

Municipalidad Distrital de Socabaya  
Miguel Grau y Sn Martín s/n  
Teléfono 435655  
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 615 - 2010-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBADO**  
15 DIC 2010  
Hora: 12:39 ... N° Folios: 02...  
Firma: ..... N° Reg. ....

Socabaya, 10 DIC. 2010

**VISTOS:**

El Informe N° 481, 506, 507, 508 y 525-2010-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Programático;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 9° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Anexo N° 2 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, señala que "son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante resolución del Titular del Pliego presupuestario".

Que, dentro de este contexto es atribución de cada municipalidad administrar su presupuesto a través de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, haciendo llegar las propuestas de las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro del Presupuesto Institucional, a fin de que se elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante los informes de los vistos hace de conocimiento que, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2010, se evidencia que algunas actividades no se encuentran incluidas, existiendo la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de libre disponibilidad; asimismo, también se encuentra previsto la ejecución mediante convenio con FONCODES (Núcleo Ejecutor) de los siguientes proyectos de inversión: "Construcción de Aula IE N° 70 Ciudad Mi Trabajo", financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos determinados: Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la Meta SIAF-050 por un monto de S/. 49,770.00 nuevos soles. "Construcción II Etapa Posta de Salud San Fernando", financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en la Meta SIAF-045 por un monto de S/. 31,706.00 nuevos soles; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, a fin de proceder con la transferencia de recursos.



Que, dichas modificaciones se sustentan en las notas de modificación presupuestaria: N° 0464, N° 0465, N° 0466, N° 0467, N° 0468, N° 0469, N° 0470, N° 0471, N° 0472, N° 0473, N° 0474, N° 0476, N° 0477, N° 0478, N° 0479, N° 0480, N° 0481, N° 0482, N° 0483, N° 0484, N° 0485, N° 0486, N° 0487, N° 0488, N° 0489, N° 0490, N° 0491, N° 0492, N° 0493, N° 0494, N° 0495, N° 0496, N° 0497, N° 0498, N° 0499, N° 0502, N° 0503, N° 0504 y N° 0505; que se adjuntan a la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a las notas de modificación que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria": N° 0464, N° 0465, N° 0466, N° 0467, N° 0468, N° 0469, N° 0470, N° 0471, N° 0472, N° 0473, N° 0474, N° 0476, N° 0477, N° 0478, N° 0479, N° 0480, N° 0481, N° 0482, N° 0483, N° 0484, N° 0485, N° 0486, N° 0487, N° 0488, N° 0489, N° 0490, N° 0491, N° 0492, N° 0493, N° 0494, N° 0495, N° 0496, N° 0497, N° 0498, N° 0499, N° 0502, N° 0503, N° 0504 y N° 0505; emitidas durante el mes de Noviembre.

**ARTICULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, dentro del plazo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Amelita S. Salas Aparicio  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Wilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

C.C.:  
- Gerencia Municipal  
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
- Gerencia de Administración  
- Arch.

